Sor. Sn. Barme. Apostol, su Patron; y el otro del Mayor
domo Admor. de los Caudales y Limosnas de dho Santo
y los primeros piden la regular y nunca negada Licencia
a la Justicia y Regimto. de esta Villa para dar al pue
blo los regocijos con que se obsequia al Santo en agra
decido e Inmemorial recuerdo de los continuados ve
neficios que esta Villa y sus vecinos esperimentan de la
proteccion de su Patron; y el ultimo la concesion de
esta Supca. en atencion a la gran necesidad de aumen
tar las Limosnas para la conclusion de la fabrica del
Conjuratorio que a de servir para culto y colocacion de
iente del Santo por que al estimulo y conmocion de las
referidas fiestas se esperimenta la Liberalidad del
vecino en cuia Inteligencia y ser verdaderos los moti
vos que espresan e Inmemorial la costumbre de estos
festejos y no tener el pueblo en todo el año otra di
version que sirva para el Alivio de sus Lavorio
sas tareas desde luego atendiendo a tan justos mo
tivos y a el de ver de agradecidos a la proteccion de su
Patron de una conformidad se les concede la Li
cencia que piden para las fiestas que espresan —
La villa de un Acuerdo y conformidad dijo que res
pecto a estar el tiempo muy adelantado para la cobranza
de todos los padrones de haveres Rs. el de medico
y Govierno para la contribucion a las Arcas de su des
tino y que dha cobranza se facilita con que la aga la Rl.